RESOLUCIÓN C.A.J. N° 329....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 29/2016 "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.556, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".----------

Asunción, 22 de Noviembre de 2016.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO N° 56/16,** sobre la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 29/2016 "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.556** y el Dictamen **UOC N° 198/16** de la Unidad Operativa de Contrataciones; y----------

C O N S I D E R A N D O:

La Resolución **C.A.J N° 156,** del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 5 de julio de 2016, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 29/2016 "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.556,** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes.----------

El Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 56/16, de fecha 5 de octubre de 2016, elaborado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.----------

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 56/16, que recomienda cuanto sigue: *"...En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas* ***recomienda*** *en el marco del llamado a* ***Licitación por Concurso de Oferta PAC N° 29/2016 "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL"****, adjudicar a la empresa TELECEL S.A., por un monto mínimo de G. 275.000.000 (guaraníes doscientos setenta y cinco millones) y un monto máximo de G. 550.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta millones) por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, para un periodo contractual de 24 (veinticuatro) meses...".*----------

El Dictamen UOC N° 198/16, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, refrendó la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas, a través del ICEO N° 56/16.----------

La emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 665/2016, a fin de certificar la disponibilidad de fondos suficientes para cubrir los compromisos a ser asumidos, en el marco de la presente contratación.----------

...//...

Lic. Roberto Torres
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Dr. Edward Vittone
Consejero

Abg. Karina Ozuna
Secretaria Interina

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. N° ..329....
(Continuación)
Asunción, 22 de noviembre de 2016.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, por la cual se acuerda en su Artículo 1° "Disponer la creación de un Consejo de Administración Judicial, dependiente de la Corte, a cargo del ámbito administrativo de la Institución", y su Artículo 2°, "Delega la Administración Presupuestaria, Financiera, Contable y Patrimonial de la Institución en el Consejo de Administración Judicial, el cual se constituirá en la máxima autoridad, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento Presupuestario, Financiero, Contable y Patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial".----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la Institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación y viendo los antecedentes, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación, conforme al **ICEO N° 56/16** de fecha 5 de octubre de 2016, del Comité de Evaluación de Ofertas;----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **ADJUDICAR,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 29/2016 "SERVICIO DE TELEFONIA MÓVIL – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.556,** a la firma TELECEL S.A., por un **monto mínimo de G. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones)** y un **monto máximo de G. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones)** por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, para un periodo contractual de 24 (veinte y cuatro) meses de acuerdo al siguiente detalle:---

N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CON PROVISIÓN DE TERMINALES	MES	1	UNIDAD	663.000
2	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL CON PROVISIÓN DE TERMINALES	MES	1	UNIDAD	288.000
3	SERVICIO DE INTERNET MÓVIL	MES	1	UNIDAD	120.000
				TOTAL	1.071.000

Dr. Edwin [illegible]
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

...//...

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Blasina Ozuna
Secretaria Interina

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

RESOLUCIÓN C.A.J. Nº ....329....
(Continuación)
Asunción, 22 de Noviembre de 2016.-

...//...

ÍTEM Nº	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Costo adicional de llamado a la misma operadora por segundo (IVA INCLUÍDO)	Costo adicional de llamadas a otras operadoras por segundo (IVA INCLUÍDO)	Costo adicional de mensaje a la misma operadora (IVA INCLUÍDO)	Costo adicional de mensajes a otras operadoras (IVA INCLUÍDO)	Costo adicional mensual del servicio de internet 1gb (IVA INCLUÍDO)	PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	Costo adicional de llamadas por roaming por minuto, se computará en caso de activación automática del roaming (IVA INCLUÍDO)
1	Servicio de telefonía móvil con provisión de terminales	2	2	115	115	31.250	30.000	13.920 POR MINUTO
2	Servicio de telefonía móvil con provisión de terminales	2	2	115	115	31.250	30.000	13.920 POR MINUTO
3	Servicio de internet móvil	NO APLICA						

ART. 2°: **DISPONER,** la suscripción del contrato entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidenta y el oferente adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente Resolución.----------

ART. 3°: **IMPUTAR,** la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4°: **ANOTAR,** registrar y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Edward Vittone
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Dra. Luz Antúnez
Consejera

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro